

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 10:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/05/2023 10:13



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda  
**NEGOCIADO:** Secretaría General  
**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

**CERTIFICACIÓN.**

**ASUNTO:** Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 24 de mayo de 2023.

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en Sesión Ordinaria de 24 de mayo de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**"PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local asuntos para el turno de urgencias dada la necesidad de evitar dilaciones en la tramitación del correspondiente expediente y cumplimiento de plazos, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los presentes, que en número de 8 concurren, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:*

**1).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18, DEHESA DE LAS CALERAS, DESDE LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-4, P.K. 461, MARGEN IZQUIERDA (T.M. ÉCIJA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICO SA.**

*Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en cuya parte expositiva hace constar:*

*"Con fecha de registro de entrada 4/02/2020 y número 2.181 la Entidad Industria Sevillana Reciclaje de Plástico S.L. (Inserplasa), y en calidad de propietaria de los terrenos, presentó en el Registro del Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18- del PGOU (Dehesa de las Caleras) para su tramitación correspondiente, previo el abono de la tasa correspondiente.*

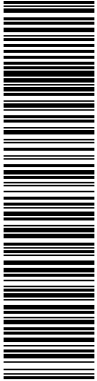
*Con fecha 18/12/19 y por la Junta de Gobierno Local, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector en cuestión, estando ya inscrito en el Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.*

*El Proyecto de Urbanización fue examinado por los Técnicos Municipales competentes que emitieron informe conjunto con fecha 2/03/2020 haciendo una serie de consideraciones que debían solventarse con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.*

*También se indicaron los organismos sectoriales que tenían que informar, las empresas compañías suministradoras y que se sometiera el expediente a información pública y que se notificara a la Entidad de Conservación el acuerdo de aprobación inicial, ya que la red de alcantarillado de aguas fecales viene previsto que se enganche en la red pública del alcantarillado del Polígono Industrial UPI-11.*

*Se redactó también informe jurídico por la Técnico de Administración General, Valentina de la Gala Lama con nota de conformidad de la Secretaria General, proponiéndose que el documento urbanístico podía pasar a aprobación inicial, y así se hizo de forma que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/03/2020 aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Sector SU-NC-18 del PGOU, Dehesa de las Caleras, apareciendo publicado dicho acuerdo en el BOP núm.: 143 de fecha 22/06/2020, en el Diario de Sevilla de fecha 15/06/2020, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico de la web municipal y en el portal de la transparencia desde el 12/06/2020 hasta el 21/08/2020, constando en el expediente Certificado de la Jefe de Sección de Estadística y Registro del Ayuntamiento Sra. Medina Fernández de fecha de firma electrónica 1/10/2020, acreditativo de la NO*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037742-016TY-XKW9I-HHWRL-E36C375660514C7A780FFC22594405437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1

presentación de ninguna alegación.

Constan también en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Entidad Aqua Campiña, con fecha de registro de entrada telemático 12/11/2020 y número 18653 en el que se indica que se solicite autorización a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para poder evacuar las aguas pluviales a la albina innominable que se cita en el proyecto.

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha de registro de entrada telemático en el Ayuntamiento 6/10/2022 y número 13.625. Este informe es favorable, no obstante aparece condicionado a tres tipos de condiciones: Particulares, Específicas y Generales, por lo que se adjunta a esta propuesta para hacérselas llegar al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.

- Informe del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija", CIAR, con fecha de registro de entrada telemático 23/10/2020 y número 17.466, que informa en sentido favorable en cuanto a la suficiencia de los recursos hídricos.

- Informe de la Demarcación de Carretera del Estado en Andalucía Occidental de fecha de registro de entrada telemático 23/03/2023 y número 7485: INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18 "DEHESA DE LAS CALERAS" COLINDANTE CON EL CAMINO DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-4 A LA ALTURA DEL P.K. 461+000 EN LA MARGEN IZQUIERDA T.M. DE ÉCIJA (SEVILLA).

Dicho informe se emite en sentido favorable al Proyecto de Urbanización, y se adjunta como Anexo a esta propuesta y a la propuesta del Acceso al sector desde la vía de servicio de la A-4, porque significa informar favorablemente tanto el proyecto de urbanización como el proyecto de acceso a la parcela desde la vía de servicio de la A-4, pero dejando claro que para la ejecución propiamente dicha de las obras e instalaciones proyectadas dentro de las zonas de protección (dominio público, servidumbre, afección y zona de limitación a la edificabilidad), es necesario solicitar autorización expresa a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

A este respecto el Ayuntamiento en acuerdo anterior y previo procedimiento tramitado al efecto y con INFORME favorable de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Occidental citado (23/03/2023 y número 7485), ha aprobado definitivamente dicho Proyecto denominado: PROYECTO DE EJECUCIÓN ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18- "DEHESA DE LAS CALERAS" DESDE LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-4, P.K.461, MARGEN IZQUIERDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, (SEVILLA), suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Antonio García Madueño, colegiado número 23.009 del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

La promotora, la Entidad Inserplasa S.L., con fecha de registro de entrada 15/05/2023 y número 10.967 ha presentado un nuevo documento del Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18 del PGOU, para aprobación definitiva, suscrito por el Arquitecto D. Rafael Estévez González, con número de colegiado 5.322 del COAS, que es un TEXTO REFUNDIDO QUE CONTIENE LAS DETERMINACIONES IMPUESTAS POR LOS INFORMES SECTORIALES, LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS Y POR LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Este nuevo documento Refundido ha sido examinado por los Técnicos Municipales que han emitido sus correspondientes informes:

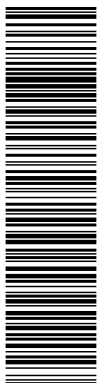
- Informe del Arquitecto Sr. Beviá González (personal (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) de fecha de firma electrónica 16/05/2023 del siguiente tenor literal:

A la vista de:

1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SECTOR SU-NC-18 "DEHESA DE LAS CALERAS" – DOCUMENTO REFUNDIDO ABRIL 2023 promovido por INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS S.L. con CIF nº B-41181207)

2.- La documentación fue presentada el día 15/05/2023 en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Écija (número de anotación 2023-10967-E), que consiste en:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742-016TY-XKW9I-HHWRL-E36C375660514C7A780FFC225944054437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&ent\_codigo=1&idforma=1



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda

**NEGOCIADO:** Secretaría General

**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

- *Proyecto de Urbanización Industrial Sector SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" – Texto Refundido abril 2023 suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*

- *Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*

*El Arquitecto que suscribe emite el siguiente*

**INFORME TÉCNICO**

**1.- OBJETO DEL INFORME**

*El objeto del presente informe es el análisis, desde el punto de vista urbanístico, y de la adecuación de sus contenidos del Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" y su Estudio de Seguridad y Salud, al objeto de proceder a su aprobación definitiva.*

**2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

*La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11/03/2020 adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", promovido por la propietaria del ámbito, la Entidad Industria Sevillana del Reciclaje del Plástico S.L. (INSERPLASA), y redactado por el Arquitecto D. Rafael Esteve González.*

*El acuerdo fue expuesto a la preceptiva Información Pública, desde el 12 de junio hasta el 21 de agosto de 2020 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.*

*Asimismo, fueron solicitados los siguientes informes sectoriales:*

- *Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, al estar el sector colindando con la Autovía N-VI*
- *Consorcio de Aguas (CIAR), por la posibilidad de paso de tuberías por el Sector.*
- *Aqua Campiña, para que se pronuncien en relación al Abastecimiento y Saneamiento de Agua.*

*Asimismo, se acordó que notificase a la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al estar la finca gravada con dos hipotecas a favor de dicha Entidad.*

*Igualmente, debía notificarse a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UPI-11, ya que el proyecto de urbanización prevé que la red de alcantarillado de aguas fecales es evacuada a través de la del Polígono Industrial UPI-11 y conducida hasta su tratamiento en la EDAR, la cual era gestionada por dicha Entidad de Conservación; y también porque la acometida eléctrica de alumbrado público se toma de la instalación del Polígono Industrial SEDESA.*

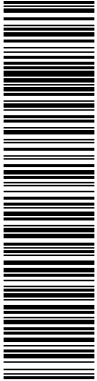
*De forma que, como mínimo y previo acuerdo, el promotor tendrá que adherirse a la Entidad Urbanística de Conservación del UPI-11 en estos dos aspectos citados y crear una Entidad propia para el resto del mantenimiento y conservación de la urbanización, o adherirse a la Entidad de Conservación del UPI-11 en su totalidad.*

*En cualquier caso, antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización y contemplado en el mismo, se tendrá que haber optado por alguna de estas dos posibles soluciones previo acuerdo con la Entidad Urbanística de Conservación del UPI-11, y por ello se insta al promotor a llegar a un acuerdo con dicha entidad.*

*En cuanto al informe sectorial de Carreteras, tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 23/03/2023 (número de anotación 7485), en sentido favorable, sin constituir autorización para la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas dentro de las zonas de protección del tronco de la A-4 y del ramal de incorporación a la misma.*

*Consta informe del Consorcio de Aguas recibido con fecha 23/10/2020 (número de anotación*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742.016TY-XKW9I-HHWRL\_E36C37566051AC7A780FEC22594405437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1

17466) en cuanto a suficiencia de recursos hídricos.

Por su parte, la entidad "Aqua Campiña" remite informe sectorial de fecha 12/11/2020 (número de anotación 18653), el cual señala que debe contarse con permiso del Organismo de Cuenca para evacuar las aguas pluviales a la albina que se cita en el proyecto.

Dicha circunstancia es informada favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su escrito recibido en este Ayuntamiento el 06/10/2022 (número de anotación 13625).

En cuanto a las comunicaciones con la Entidad Urbanística de Conservación del UPI-11, constan en el expediente relativos a la posible valoración de la aportación del SU-NC-18 a la entidad de conservación, por parte de los promotores del SU-NC-18, de la propia Entidad Urbanística y de este Ayuntamiento, propietario de las instalaciones, sin que conste acuerdo de integración del nuevo Sector con el del UPI-11.

### 3.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

El expediente presentado desarrolla la urbanización del Sector SU-NC-18 del PGOU de Écija, que responde a la Innovación (Modificación) nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística, que fue aprobada definitivamente por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 26/07/2016, a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias técnicas, supeditando su registro y corrección.

Una vez informado favorablemente el documento de subsanación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/09/2016, por Orden de 19/02/2018 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó Orden de 19/02/2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 26/07/2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva (BOJA nº 40, de 26/02/2018).

Se encuentra aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, que fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2019.

El Proyecto de Urbanización desarrolla la ordenación urbanística prevista en la Innovación del PGOU, aprobada definitivamente, ajustándose a la misma.

### 4.- DOCUMENTACIÓN

A la documentación presentada para la Aprobación Inicial se la completa con las determinaciones requeridas por los técnicos municipales y los distintos organismos sectoriales que han informado, a modo de refundido.

### 5- NORMATIVA DE APLICACIÓN

#### 5.1.- Legislación

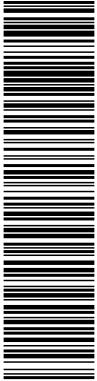
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por remisión de la Disposición transitoria tercera de la LISTA, que establece que:

*los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

Al haberse aprobado el Proyecto de Urbanización inicialmente con fecha 11/03/2020, procede su tramitación conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Normativa sectorial de aplicación a las infraestructuras que se proyectan.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742-016TY-XKW9I-HHWRL-E36C375660514C7A780FEC225944054437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&ent\_codigo=1&idforma=1



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda  
**NEGOCIADO:** Secretaría General  
**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

### 5.2.- Planeamiento urbanístico

*Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23/10/2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14/05/2010, y las posteriores modificaciones. Y, de manera específica, la Innovación (Modificación) nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija.*

*El PGOU de Écija conserva su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) según su Disposición transitoria segunda.*

### 6.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES

#### 6.1.- En cuanto al contenido

*El Proyecto de Urbanización contiene, en líneas generales, el contenido exigido por la legislación urbanística de aplicación y el planeamiento urbanístico vigente.*

*6.2.- En cuanto a las consideraciones de las distintas administraciones, organismos sectoriales y compañías suministradoras*

*Constan en el expediente los informes previos y los solicitados tras la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, todos ellos con pronunciamiento favorable.*

#### 6.3.- En cuanto a las consideraciones del informe conjunto de los técnicos municipales

*La documentación requerida ha sido aportada tras los condicionados y requerimientos que debían cumplirse de cara a la aprobación definitiva.*

*En cuanto a las consideraciones urbanísticas de dicho informe que requirió el entonces Arquitecto Municipal, considero que han sido solventadas satisfactoriamente.*

*En lo que respecta al resto de requerimientos de carácter técnico y medioambiental, me remito a los informes del resto de los técnicos municipales, Sr. Ingeniero Técnico Forestal, Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

#### 6.4.- En cuanto a la normativa urbanística del Modificado nº 5 del PGOU

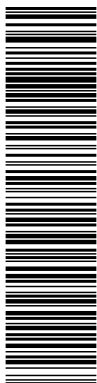
*Las Normas Urbanísticas del Anexo a la Innovación nº 5 del PGOU que establece la ordenación pormenorizada del mismo regulan el Proyecto de Urbanización en el artículo 5.5.*

*En lo que se refiere a la conservación de la urbanización, el artículo 6.1 de las Normas Urbanísticas señala que para el mantenimiento, administración y conservación de las obras de urbanización que se ejecuten por la Junta de Compensación el/los titulares del Sector se integrarán en la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UPI-11., abundando sobre el tema en los artículos 6.2 y 6.3.*

*A este respecto me remito, en primer lugar, a los antecedentes expuestos en el punto 2 de este informe.*

*Por otro lado, hay que dejar constancia que en los anteriores informes técnicos municipales se señalaba la circunstancia de que las aguas debían ser depuradas en las instalaciones existentes en el ámbito del UPI-11, las cuales eran gestionadas por la Entidad Urbanística de Conservación. Dicha circunstancia ha cambiado, habiendo pasado la gestión de la depuración al Consorcio de Aguas del Plan Écija, el cual va a hacerse cargo también de la red de alcantarillado municipal una vez culmine la agrupación de vertidos del municipio, la cual se está tramitando.*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742.016TY-XKW9I-HHWRL E36C375680514C7A780FFC225944054437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cods=1&ent\\_id=1&idforma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1)

*En el Proyecto de Urbanización, como no podría ser de otra manera, y como viene recogido en el planeamiento, prevé la conexión con el Sector UPI-11.*

*No obstante, considero, que, dadas las dificultades de la integración en la Entidad Urbanística de Conservación, y debido a la previsibilidad de la asunción por parte del Consorcio de Aguas del sistema de alcantarillado y depuración de la zona, que, de manera provisional y transitoria, puede llevarse a cabo la depuración de las aguas fecales de los dos aseos existentes en la propia parcela.*

*En cualquier caso, debe ejecutarse la conexión y realizar las pruebas sobre su correcto funcionamiento para poder llevar a cabo la recepción de las obras de urbanización.*

*6.5.- En cuanto a la accesibilidad*

*El Proyecto presentado justifica en planos y en la ficha correspondiente las determinaciones exigidas.*

*6.6.- En cuanto al dimensionado de las distintas infraestructuras*

*El Proyecto contiene los cálculos de las infraestructuras proyectadas.*

*6.7.- En cuanto al estudio geotécnico aportado*

*Respecto al estudio presentado, hay que señalar que es del año 2012. Hasta el año 2010 era obligatorio su visado, y no lo está. A partir del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, ya no lo es. En cualquier caso, queda incorporado al Proyecto de Urbanización como una parte más necesaria para la ejecución, asumiendo el riesgo correspondiente la dirección de obras de urbanización.*

**7.- CONCLUSIÓN**

*1.- El Proyecto de Urbanización se ajusta a las determinaciones urbanísticas contenidas, tanto en el planeamiento general, como el de desarrollo aprobados definitivamente y en vigor.*

*2.- Contiene, en líneas generales, la documentación suficiente y reglamentaria, así como las determinaciones precisas para la ejecución de las obras.*

*3.- No constan alegaciones al documento aprobado inicialmente.*

*4.- Consta pronunciamiento favorable de las distintas administraciones, entidades y organismos a los que se solicitó informe.*

*5.- En cuanto a la integración en la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UPI-11 considero, que, dadas las dificultades de la integración en la Entidad Urbanística de Conservación, y debido a la previsibilidad de la asunción por parte del Consorcio de Aguas del sistema de alcantarillado y depuración de la zona, que, de manera provisional y transitoria, puede llevarse a cabo la depuración de las aguas fecales de los dos aseos existentes en la propia parcela. En cualquier caso, debe ejecutarse la conexión y realizar las pruebas sobre su correcto funcionamiento para poder llevar a cabo la recepción de las obras de urbanización.*

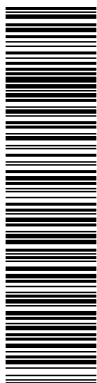
*6.- Es por lo que considero que el Proyecto de Urbanización puede someterse, a mi juicio, a aprobación definitiva por parte de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando sean favorables para ello la totalidad de los informes de los técnicos municipales del área de Desarrollo Urbanismo Sostenible en sus respectivas materias y funciones.*

*7.- El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 331.655,27 €, incluyendo control de calidad, gestión de residuos y seguridad y salud.*

*8.- El Plan de Etapas del Modificado nº5 del PGOU señala que las obras de urbanización del Sector habrían de estar concluidas dentro del plazo que el proyecto correspondiente establezca para sus diversas fases. En este sentido, el Proyecto de Urbanización prevé un plazo de veinticinco meses para la ejecución de las obras, sin indicar plazo de inicio desde la aprobación del proyecto de urbanización.*

*No obstante, hay que señalar que el Plan de Etapas del Modificado nº 5 del PGOU establece que las obras de urbanización se comenzarán en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización y concurriendo las autorizaciones administrativas*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742-016TY-XKW9I-HHWRL\_E36C37568051AC7A780FEC22594405437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&ent\_codigo=1&idforma=1



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda  
**NEGOCIADO:** Secretaría General  
**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

competentes.

9.- *Se deberán cumplir las prescripciones de los distintos organismos públicos afectados y las empresas suministradoras, junto con las recogidas en la Declaración Ambiental Estratégica."*

.- *Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) de fecha de firma electrónica 16/05/2023 del siguiente tenor literal:*

*"Asunto: Informe Proyecto Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" (Refundido Abril-2023), en orden a su Aprobación Definitiva*

*A la vista del:*

- *Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", presentado por Industria Sevillana Reciclaje de Plásticos S.L., con numero de anotación 2023-10967-E, de fecha 15-05-2023, para su tramitación reglamentaria en orden a su Aprobación Definitiva, el técnico que suscribe INFORMA:*

*Antecedentes:*

*Consta Resolución favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) de fecha 06-10-2022, autorizando las obras para la evacuación de aguas pluviales y vertido al arroyo innominado.*

*Consta informe favorable de Demarcación de Carreteras de fecha 13-02-2023, en relación a la autorización del Proyecto del nuevo Acceso al sector a través del camino de servicio.*

*Consta informe favorable de Demarcación de Carreteras de fecha 23-02-2023 al proyecto de urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", si bien, este informe favorable no constituye la correspondiente autorización, de la Dirección General de Carreteras, a las obras dentro de las Zonas de Protección de la Carretera, por lo que el promotor de la actuación urbanística debe de obtener autorización de obras acompañada del correspondiente proyecto de urbanización en el cual debe de incluir todas las prescripciones establecidas en el informe mencionado, una vez sea aprobado por el Ayuntamiento.*

*Las prescripciones impuestas en el informe de carreteras a las obras de urbanización respecto a las zonas de protección de la carretera, (cambio del cerramientos inicial por uno ligero sin cimiento, justificación hidráulica cuneta y punto de evacuación de aguas, prescripciones respecto a la instalación de publicidad, justificación del no deslumbramiento del alumbrado viario, protección acústica, eliminación de árboles en la proximidad del camino de servicio para mejorar la visibilidad, etc..) todas ellas han sido incorporados y justificados en el Anejo nº 9 "Viales, Accesos y Señalización" del proyecto de urbanización.*

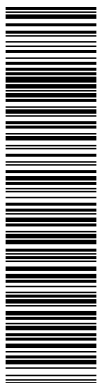
*Consta informe favorable del Consorcio de Aguas Plan Ecija, en relación a la suficiencia de recursos hídricos, y a la posibilidad de carrete para suministro de emergencia al riego de la zona verde, si bien esta acometida se realiza a la red en baja que gestiona la entidad Agua campiña, competentes a este respecto.*

*Consta informe de la entidad Agua campiña de fecha 06-11-2020 respecto evacuación de residuales y abastecimiento.*

*Respecto a la conexión de las aguas residuales se informa favorablemente, tanto la conexión a la red del UPI-11 como el diámetro propuesto de 315 mm. No obstante, hacen constar que las labores de conservación y mantenimiento las tiene encomendadas la Entidad de Conservación del Polígono UPI-11.*

*En relación al suministro de agua potable, la acometida a la red deberá de ser solicitada al*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 10:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742-016TY-XKW9I-HHWRL E36C37568051AC7A780FEC2259440543748394E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1

*Consorcio, debido que la capacidad actual de la red que gestiona la entidad Agua campiña es solo de 3.42 l/s frente a los 5.1 l/s demandados. No obstante, hay que hacer mención a que en el informe hace referencia, por error en el cálculo del proyecto, a una demanda de 18 l/s, si bien ya ha quedado subsanado en este documento.*

*Respecto a la evacuación de las aguas pluviales al arroyo, indican que es preceptivo informe favorable del Organismo de Cuenca (CHG), y del cual ya consta, como se ha indicado anteriormente.*

Conclusión:

*Que analizado el proyecto de urbanización, considero que resuelve satisfactoriamente la evacuación de aguas pluviales y aguas residuales por separado, la conexión de abastecimiento de agua potable, así como los accesos al sector, espacios libres y adecuación de la glorieta y camino de servicio de la Autovía A-4, por lo que el técnico que suscribe informa favorablemente el Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", considerando que puede pasar a Aprobación Definitiva, y haciendo constar el siguiente condicionado:*

- Previo al comienzo de las obras, el promotor de la actuación urbanística, según el procedimiento descrito en el artículo 92 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, deberá presentar solicitud de autorización de obras acompañada del correspondiente proyecto el cual deberá incluir todas las prescripciones establecidas por Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental, en el informe de 23-03-2023."*

*.- Informe del Funcionario Ingeniero Técnico Forestal Sr. Etchemendí Rivero, de fecha de firma electrónica 16/05/2023 del siguiente tenor literal:*

*"A la vista de:*

*1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SECTOR SU-NC-18 "DEHESA DE LAS CALERAS" – DOCUMENTO REFUNDIDO ABRIL 2023 promovido por INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS S.L. con CIF nº B-41181207)*

*2.- La documentación fue presentada el día 15/05/2023 en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Écija (número de anotación 10967), que consiste en:*

- Proyecto de Urbanización Industrial Sector SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" – Texto Refundido abril 2023 suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*
- Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*

*El técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR,*

*1.- La documentación técnica presentada da cumplimiento a las determinaciones establecidas en mi informe técnico redactada para la aprobación inicial y por tanto, desde el punto de vista de Medio Ambiental se considera la misma FAVORABLE para su aprobación definitiva.*

*.- Informe del Funcionario Ingeniero Técnico Industrial Sr. León Álvarez, de fecha de firma electrónica 16/05/2023 del siguiente tenor literal:*

*"A la vista de:*

*1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SECTOR SU-NC-18 "DEHESA DE LAS CALERAS" – DOCUMENTO REFUNDIDO ABRIL 2023 promovido por INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS S.L. con CIF nº B-41181207)*

*2.- La documentación fue presentada el día 15/05/2023 en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Écija (número de anotación 2023-10967E), que consiste en:*

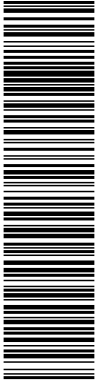
- Proyecto de Urbanización Industrial Sector SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" – Texto Refundido abril 2023 suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*
- Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto D. Rafael Esteve González (sin visar)*

*El técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR,*

*Que revisada la documentación arriba citada y desde el punto de vista de instalaciones eléctricas*



DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1037742.016TY-XKW9I-HHWRL E36C375680514C7A780FEC22594405437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda  
**NEGOCIADO:** Secretaría General  
**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

*y alumbrado público, la documentación entregada en esta delegación se considera FAVORABLE para su aprobación definitiva."*

*Se ha presentado en la Tesorería Municipal por parte de la entidad promotora un aval de la Entidad Bankinter (con el número 0540860 del Registro de Avales) por importe del 7% de los costes de urbanización que asciende a la cantidad de 23.962,39 Euros, de conformidad con el artículo 130 de la LOUA, que será cancelado y devuelto en el plazo de 1 año desde la recepción de la urbanización. A tal fin consta en el expediente la Carta de Pago acreditativa del depósito de dicha garantía (mandamiento de constitución de depósito) acreditativa de la Garantía Económica por obras de Proyecto de Urbanización Sector Industrial SU-NC-18, Dehesa de las Caleras, tiene fecha de firma electrónica 3/02/2023, por Tesorera Acctal e Interventor Acctal.*

*Consta también informe jurídico emitido por la Jefe Sección de Urbanismo Sra. De la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Sra. Rosa Gálvez, con fecha de firma electrónica 22/05/2023, en el que se indica la siguiente Aclaración:*

*ACLARACIÓN: En primer lugar hay que indicar que resulta de aplicación la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía: Planes e Instrumentos en tramitación, según la cual: Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, fue la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (que se produjo por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11/03/2020), conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento. Por tanto este expediente continua la tramitación conforme a las reglas establecidas en la legislación anterior es decir la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), artículos 98 y 99, y el 113 en relación a los gastos de urbanización, entre otros."*

*Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Sra. de la Gala Lama, de fecha 22 de mayo de 2023, con nota de conformidad de la Secretaria General, de igual fecha.*

*Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, Sr. León Álvarez, de fecha 16 de mayo de 2023.*

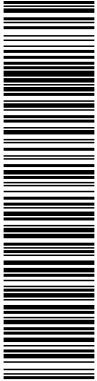
*Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal de este Ayuntamiento, Sr. Etchemendi Rivero, de fecha 16 de mayo de 2023.*

*Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 16 de mayo de 2023.*

*Visto el informe del Arquitecto, Sr. Beviá González, (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 16 de mayo de 2023.*

*Vista la Resolución favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), registro de entrada número 13625, de fecha 06-10-2022.*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/05/2023 10:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742.016TY-XKW9I-HHWRL E36C37568051ACT780FFC22594405437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1

Visto el informe favorable de Demarcación de Carreteras de fecha 22/03/2023.

Visto el informe favorable del Consorcio de Aguas Plan Ecija, en relación a la suficiencia de recursos hídricos de 22/10/2020.

Visto el informe de la entidad Agua campiña de fecha 06-11-2020, respecto evacuación de aguas residuales y abastecimiento.

Visto el Certificado emitido por la Jefa Sección Estadística y Registro, de fecha 1/10/2020, relativo a la no presentación de alegaciones.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP Sevilla número 172, de 27 de julio de 2021.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar **DEFINITIVAMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector Industrial SU-NC-18- del PGOU "Dehesa de las Caleras" y el Estudio de Seguridad y Salud del mismo, ambos documentos tienen fecha de registro de entrada 15/05/2023 y número 10.967 y acompañan a esta propuesta, promovido por la propietaria del Sector la Entidad Industria Sevillana del Reciclaje del Plástico S.L. (INSERPLASA), y redactados por el Arquitecto D. Rafael Estévez González, arquitecto del COAS con número de colegiado 5.322..**

Se adjuntan a esta propuesta como documentos inseparables y de obligado cumplimiento los siguientes informes:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha de registro de entrada telemático 6/10/2022 y número 13.625. Este informe es favorable, no obstante aparece condicionado a tres tipos de condiciones: Particulares, Específicas y Generales, a cumplir por el promotor en la ejecución de las obras de urbanización.

- Informe de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Occidental de fecha de registro de entrada telemático 23/03/2023 y número 7485. Este informe también se emite en sentido favorable al Proyecto de Urbanización, pero dejando claro que para la ejecución propiamente dicha de las obras e instalaciones proyectadas dentro de las zonas de protección (dominio público, servidumbre, afección y zona de limitación a la edificabilidad), es necesario solicitar autorización expresa a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- Igualmente se advierte al promotor de la actuación la Entidad Inserplasa S.L., que se deberán cumplir las prescripciones de los distintos organismos públicos afectados, las empresas suministradoras, los informes de los Técnicos Municipales transcritos anteriormente y la Declaración Ambiental Estratégica.

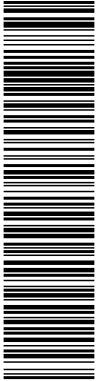
**SEGUNDO:** Ordenar a los Servicios del Área de Urbanismo la terminación del expediente, publicando este Acuerdo en el B.O.P., Tablón de Anuncios Municipal y Tablón Electrónico del Portal Web Municipal, para que surta efectos de general conocimiento.

Así mismo que se cuelgue el documento urbanístico en el Portal de la Transparencia en los siguiente indicadores: 13 (Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente), 6 (Planes de Ordenación, Convenios), 54 (Actuaciones Urbanísticas en Ejecución).

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Entidad propietaria del Sector a los efectos oportunos y a la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., al estar la finca gravada con dos hipotecas a favor de dicha Entidad, con el régimen de recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Notificar a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UPI-11- con el mismo régimen de recursos, advirtiéndole que no ha sido necesaria la integración en la Entidad Urbanística de Conservación de dicho sector, ya que debido a la previsibilidad de la asunción por parte del Consorcio de Aguas del sistema de alcantarillado y depuración de la zona, y de manera provisional y transitoria,

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20230524 CERTIFIC 08_01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>016TY-XKW9I-HHWRL</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 09:57 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/05/2023 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1337742-016TY-XKW9I-HHWRL\_E36C37568051AC7A780FEC225944054437483945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.d6?pes\_codigo=1&ent\_codigo=1&idforma=1



**ÁREA:** Área de Presidencia y Hacienda  
**NEGOCIADO:** Secretaría General  
**REF:** DJGO/ RMRG/LMSP

*puede llevarse a cabo la depuración de las aguas fecales de los dos aseos existentes en la propia parcela, no se va a utilizar la red que discurre por dicho sector.*

**QUINTO:** Indicar al promotor de la actuación, la Entidad Inserplasa S.L., que simultáneamente o con posterioridad a la recepción de la urbanización, deberá constituir una Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización que se circunscriba al ámbito del Sector Dehesa de las Caleras (SU-NC-18), por venir así previsto en el planeamiento que le sirve de referencia.

**SEXTO:** Indicar al promotor de la actuación que una vez finalizadas las obras previstas en el proyecto de urbanización, y con carácter previo a la recepción de las mismas, deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ *Legalización, emitida por parte de la Delegación Territorial competente en energía eléctrica, referente a las instalaciones eléctricas de alumbrado público.*
- ✓ *Proyecto y Certificado de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, tramitado en la Delegación Territorial correspondiente.*
- ✓ *Inspección por parte de Organismo de Control Autorizado.*
- ✓ *Certificado final emitido por técnico competente, en relación a la instalación de alumbrado público, incluyendo documentación y anexos finales, en formato papel y dwg, al objeto de poder incluirlos en el inventario de alumbrado público de este ayuntamiento.*
- ✓ *Certificados de homologación y fichas técnicas referentes a materiales utilizados en alumbrado público. (Luminarias, Columnas, Cuadros, Conductores, etc.)*

*Documento por parte del promotor, autorizando el inicio de la tramitación de cambio de titularidad de las instalaciones de alumbrado público en la Delegación Territorial correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Écija."*

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excmo. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica, P.D. La Concejala (Resolución 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP 172, de 27 de julio de 2021), D<sup>a</sup>. Rosa Isabel Pardal Castilla.